

RESOLUCION DEFINITIVA

Expediente No. 2015-0247-TRA-PJ

Gestión Administrativa,

Guillermo Aguilar Chinchilla, Apelante

Registro de Personas Jurídicas (Expediente de origen RPJ-062-2014)

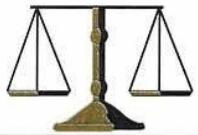
VOTO N° 701-2016

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO, San José, Costa Rica, a las diez horas con treinta y cinco minutos del ocho de setiembre del dos mil dieciséis.

Corrección de oficio del error material cometido en la resolución del Voto N° 0023-2016, de las trece horas y cuarenta minutos del veintiuno de enero del dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Visto el error material que contiene la resolución del Voto N° 0023-2016, emitido por este Tribunal a las trece horas y cuarenta minutos del veintiuno de enero del dos mil dieciséis, en la que por error se consignó de manera inequívoca en el **CONSIDERANDO CUARTO. FONDO DEL ASUNTO**, “declarar CON LUGAR el Recurso de Apelación” se procede a corregir el error material cometido, para que después de “declarar” y antes de “el Recurso de Apelación” se lea correctamente “SIN LUGAR”. En todo lo demás se mantiene incólume la resolución del Voto N° 0023-2016, emitido por este Tribunal a las trece horas y cuarenta minutos del veintiuno de enero del dos mil dieciséis.



POR TANTO

Con fundamento en lo antes considerado, se corrige el error material cometido en el **CONSIDERANDO CUARTO. FONDO DEL ASUNTO**, para que después de “declarar” y antes de “el Recurso de Apelación” se lea correctamente “SIN LUGAR”. En todo lo demás se mantiene incólume la resolución del Voto N° 0023-2016, emitido por este Tribunal a las trece horas y cuarenta minutos del veintiuno de enero del dos mil dieciséis. - NOTIFÍQUESE. -

Norma Ureña Boza

Leonardo Villavicencio Cedeño

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora